

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 17 de Mayo de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 17 de Mayo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1142-2018-D/FCS.- Callao; 17 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 078/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **"EFICACIA DE LAS SESIONES EDUCATIVAS "MI CUERPO, MI MUNDO" EN EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN ADOLESCENTES DEL 1er A 4to GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, I.E.P. THOMAS JEFFERSON, CALLAO-2018"**, elaborado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería: **GONZALES TUPA, MAYRA ALEJANDRA YASSIRA y LOO RISCO, DAVID JEAN PIERRE.**

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 101° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1°. Designar como Asesora a la **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis, titulado: **"EFICACIA DE LAS SESIONES EDUCATIVAS "MI CUERPO, MI MUNDO" EN EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN ADOLESCENTES DEL 1er A 4to GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, I.E.P. THOMAS JEFFERSON, CALLAO-2018"**, elaborado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería: **GONZALES TUPA, MAYRA ALEJANDRA YASSIRA y LOO RISCO, DAVID JEAN PIERRE.**
- 2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



[Signature]
Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



[Signature]
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 17 de Mayo de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 17 de Mayo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1141-2018-D/FCS.- Callao; 17 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 078/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“INFLUENCIA DEL SÍNDROME DE BURNOUT EN LA COMUNICACIÓN EFECTIVA HACIA LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”**, elaborado por las Egresada de la Escuela Profesional de Enfermería: **ARANDA COSME, DANIELA VIOLETA; INFANTE ROQUE, ZUNILDA RAIZA y MARQUEZ MOSCOL, JESSICA ELIZABETH.**

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 101° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1°. Designar como Asesora a la **Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis, titulado: **“INFLUENCIA DEL SÍNDROME DE BURNOUT EN LA COMUNICACIÓN EFECTIVA HACIA LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”**, elaborado por las Egresada de la Escuela Profesional de Enfermería: **ARANDA COSME, DANIELA VIOLETA; INFANTE ROQUE, ZUNILDA RAIZA y MARQUEZ MOSCOL, JESSICA ELIZABETH.**
- 2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 17 de Mayo de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 17 de Mayo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1140-2018-D/FCS.- Callao; 17 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 078/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL VIH/SIDA Y SU RELACIÓN CON LAS PRÁCTICAS SEXUALES EN ESTUDIANTES DEL I AL III CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2018”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **RODRIGUEZ AVILA, MAYRA MARIA y VERONA BENITES, ELIZABETH ANA FLOR.**

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 101° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1°. Designar como Asesora a la **Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis, titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL VIH/SIDA Y SU RELACIÓN CON LAS PRÁCTICAS SEXUALES EN ESTUDIANTES DEL I AL III CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2018”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **RODRIGUEZ AVILA, MAYRA MARIA y VERONA BENITES, ELIZABETH ANA FLOR.**


2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 17 de Mayo de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 17 de Mayo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1139-2018-D/FCS.- Callao; 17 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 078/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“FACTORES DE LA NO ADHERENCIA DEL CONSUMO DE LOS MULTIMICRONUTRIENTES EN MADRES DE NIÑOS DE 7 A 36 MESES DEL C.S. NÉSTOR GAMBETTA”**, elaborado por las Estudiantes en Enfermería: **CONDORI OCHOA, WENDY LUZ; VELASQUEZ OCHOCHOQUE, JOSELYN LIZBET y ZEVALLOS FLORES, KATHERINE LIZETH.**

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 101º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesora a la **Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis, titulado: **“FACTORES DE LA NO ADHERENCIA DEL CONSUMO DE LOS MULTIMICRONUTRIENTES EN MADRES DE NIÑOS DE 7 A 36 MESES DEL C.S. NÉSTOR GAMBETTA”**, elaborado por las Estudiantes en Enfermería: **CONDORI OCHOA, WENDY LUZ; VELASQUEZ OCHOCHOQUE, JOSELYN LIZBET y ZEVALLOS FLORES, KATHERINE LIZETH.**
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica